



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Club Esportiu Palma de Mallorca Activa “PALMAesports”
&
Associació de Veïns Ses Veles

En Palma, a 11 de septiembre de 2023

PRIMERA. Reunidos:

De una parte, D. Javier Alejandro Oliver Pascual, presidente del Club Esportiu Palma de Mallorca Activa “PALMAesports” con NIF n.º: G-57753022 y domicilio social en C/ Dels Llums, 8 6º-1ª - 07001 – en la ciudad de Palma

Y de la otra parte, D^a. María del Carmen Fonoyet Dot, presidenta de la Associació de Veïns Ses Veles con NIF n.º: G-07736876 y domicilio social en C/Juan Alcover, 28 – 07006 – en la ciudad de Palma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y, de común acuerdo,

SEGUNDA. Exponen:

1. Que la AA.VV Ses Veles, gestiona las actividades del Casal de Barri Joan Alcover y está interesada en abrir en dicha instalación una escuela deportiva en las modalidades de babybasket y minibasket para menores de edad de entre 5 y 12 años.
2. Que el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa, en adelante PALMAesports, tiene establecidas varias escuelas deportivas inclusivas para los menores de edad en la ciudad de Palma.
3. Que ambas entidades están interesadas en fomentar la actividad deportiva, concretamente en la modalidad de babybasket y minibasket, entre los menores de edad – de 5 a 12 años- de la barriada de Ses Veles y barrios adyacentes.

TERCERA. Condiciones:

1. Que la AA.VV. Ses Veles, se compromete a dar a conocer entre sus asociados, así como al resto de familias no asociadas, toda la información para que puedan participar sus progenitores menores de edad – entre 5 y 12 años- en la escuela deportiva, modalidad babybasket y minibasket, del casal de barri Joan Alcover.
2. Dicha actividad se realizará en la instalación deportiva del Casal de barri Joan Alcover, a partir del día 02/octubre/2023 hasta el 30/junio/2024 en horario de lunes y miércoles de 18 h. a 19 h.
3. PALMAesports se hará responsable del seguro de responsabilidad civil y de la cobertura de asistencia medica en caso de accidente de los participantes en la actividad descrita anteriormente.

Además PALMAesports se obliga a cumplir toda la normativa que sea de aplicación en relación a las personas - técnicos y coordinadores deportivos – que foman parte de la gestión diaria de la actividad en sí.

4. Las cuotas que se aplicaran, serán de acuerdo al anexo que se adjunta y como contraprestación las familias asociadas a la AA.VV. Ses Veles, tendrán un descuento adicional.

CUARTA. Duración:

La colaboración pactada en el presente acuerdo entrará en vigor a la firma de este con una duración de 1 AÑO. En el caso que una de las partes quisiera finalizar de forma prematura el presente acuerdo, debe comunicarlo a la otra parte de forma escrita con treinta días (30) de antelación.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

QUINTA. Resolución de conflictos:

En caso de cualquier controversia o reclamación que surja de este acuerdo o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes acuerdan primero tratar de solucionar dicha controversia por la vía de mediación consensuada o en su defecto en las instituciones de mediación de las Islas Baleares.

Posteriormente y ante la falta de acuerdo amistoso, si las partes no logran llegar a un acuerdo dentro de los sesenta días (60) siguientes a la notificación de la solicitud de mediación, cualquier controversia o reclamación que no haya sido resuelta podrá ser sometida a la resolución en vía judicial.

SEXTA. -Confidencialidad y tratamiento de datos personales:

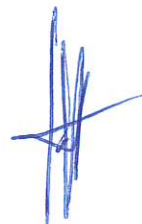
Ambas partes cumplen con las directrices del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, al igual que otra normativa aplicable. En ese sentido, garantizan un correcto uso y tratamiento de los datos personales que recopilan de la otra parte. En este caso la comunicación de datos personales es requisito necesario para la suscripción del acuerdo y no hacerlo impediría establecer la relación contractual entre PALMAESPORTS y la AA. VV. Ses Veles.

Esos datos se tratarán únicamente a efectos de administrar la relación contractual entre las partes, siendo la base legal para ello la ejecución del presente acuerdo. Ambas partes puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad comunicándolo por escrito e indicando sus datos personales a la dirección: C/Dels Llums nº: 8 -07001- Palma o mediante correo electrónico en: protecciondatospalmaesports@gmail.com

Si alguna de las partes considera que hay un problema con la forma en que se están manejando sus datos, puede dirigir sus reclamaciones a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el caso de España.

A continuación se indican por cuánto tiempo se conservan los datos tratados por las partes:

- Los datos desagregados o anonimizados serán conservados sin plazo de supresión.
- Los datos de las partes serán conservados el mínimo necesario, pudiendo mantenerse hasta:
 - 5 años, según el art. 1964 del Código Civil (acciones personales sin plazo especial).
 - 6 años, según el art. 30 del Código de Comercio (libros de contabilidad o factura, por ejemplo).



En el marco de esta relación, las partes realizarán un tratamiento por cuenta de tercero en cuanto a los datos de carácter personal recibidos de parte de la otra.

Las partes, como encargados del tratamiento, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones de la otra parte, la responsable del tratamiento. Por ello, no los utilizará con fin distinto al de esta colaboración y tampoco los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades, salvo lo previsto en la normativa o que esté obligado a ello por la misma.

Las partes garantizan que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos, habiendo recibido la formación adecuada para ello. Además, las partes aplicarán las medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable, como encargados del tratamiento.

Las partes no recurrirán a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la otra parte. Si las partes recurrieran a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de la otra parte, se impondrán a este otro encargado, mediante acuerdo, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente acuerdo. Siempre que sea posible, las partes asistirán a la otra parte, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados. Además, las partes ayudarán a la otra parte a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad de los datos personales.

De igual forma, las partes pondrán a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, facilitando la realización de auditorías por su parte o de otro auditor autorizado.

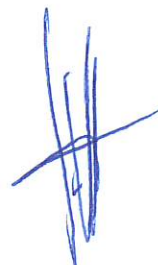
Finalizada la colaboración entre las partes, los datos de carácter personal recopilados por la otra parte para el desarrollo del acuerdo serán destruidos o devueltos a la otra, a elección del mismo. Lo mismo ocurrirá con cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Si alguna de las partes destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o usara incumpliendo las cláusulas del acuerdo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Por último, las partes se comprometen a mantener la confidencialidad acerca de los datos e información compartida. Tanto en el marco de la colaboración entre las partes, como la facilitada por los socios de la otra parte para la ejecución del acuerdo. En cualquier caso, dicha información podría ser divulgada por imperativo legal.

SÉPTIMA. Naturaleza del convenio:

Las partes convienen que el presente acuerdo y la resolución de las controversias que afecten al mismo, se regirán por la aplicación de la legislación española, además de la legislación comunitaria aplicable al caso en concreto.



Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por PALMAesports

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, diagonal and horizontal strokes.

El presidente

Por AA.VV. Ses Veles

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a long horizontal stroke.

La presidenta